

LB-09703-F-0000

D-2LB-1491-F2022

Luis Beltrán, 07 de mayo de 2026.

Proveyendo presentación LB-09703-F-0000-E0011.

Por acompañado movimientos de cuenta judicial de autos. Agréguese y téngase presente.

De conformidad con lo establecido por el **Art.120 de la Ley 5646**, a fin de evitar futuras deudas, ofíciase a la empleadora del **Sr. M.N.G., DNI 2.** a fin de que proceda a descontar en concepto de **CUOTA ALIMENTARIA DEFINITIVA** la suma equivalente al VEINTIDOS (22%) de los haberes que el alimentante percibe, porcentaje aplicable al S.A.C, hechos los descuentos de ley, con más las asignaciones familiares y la ayuda escolar que por el adolescente G.O.S. - DNI 4. percibiése.

Hágase saber que deberá depositar dicha suma del 1 al 10 en el Banco Patagonia SA, en la Cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 98 del CPF, art. 35 del nuevo Código Procesal y 551 del Código Civil y Comercial de la Nación -transcríbese al oficio el plexo normativo lo citado-.

Proveyendo presentación LB-09703-F-0000-E0012.

En atención a lo solicitado, no habiendo sido observada la planilla de liquidación, estando vencido el término para hacerlo, en consonancia con lo previsto por el Art.115 y Art. 120 CPF **RESUELVO:**

Apruébese la planilla oportunamente acompañada en el movimiento nro. [LB-09703-F-0000-E0009](#) en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 75/100 (\$35.078.367,75) determinada por el periodo comprendido entre 12/2022 hasta 02/2026 con más sus respectivos intereses.

NOTIFÍQUESE a alimentante conforme lo previsto por el CPCyC.

De la liquidación de honorarios suplementarios, traslado a la contraria. NOTIFÍQUESE.

A lo demás, régulense los honorarios acrecidos de la Dra. ROSA ANA MAGYAR, por la labor útil realizada con posterioridad al dictado de la sentencia, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$404.835) (5 JUS) (arts. 41 Ley 2212). Cúmplase con la Ley 869. Costas a cargo del alimentante.

NOTIFÍQUESE de todo lo aquí dispuesto al alimentante.

Carolina Pérez Carrera

Jueza de Familia Sustituta